

EXTRAORDINARIO AL

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas.
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el expediente recurso de alzada interpuesto por don José Vozmediano, vecino de Zarratón de Rioja, contra una providencia de este Gobierno, confirmando otra del Alcalde de dicho pueblo, imponiéndole varias multas por pastoreo de ganados.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del reglamento provisional administrativo para las oficinas dependientes del Ministerio de la Gobernación, de 22 de Abril último.

Logroño 25 de Octubre de 1890

El Gobernador,
José González Serrano

CIRCULARES

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura del preso que abajo se relaciona, fugado de la cárcel de Torrijos (Toledo), y caso

de ser habido lo pondrán a mi disposición.

Señas:

Venancio Redondo Sánchez (a) Perona, de 41 años, alto, grueso, pelo negro con algunas canas; viste de artesano con traje bastante deteriorado.

Logroño 25 de Octubre de 1890

El Gobernador,
José González Serrano

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y detención de la persona que abajo se nombra, conserje del casino principal de la ciudad de Burgos, y caso de ser habido lo pondrán a mi disposición con las seguridades debidas.

Señas:

Isidro García Asensi, 35 años de edad, estatura alta, nariz regular, ojos negros, color bueno; tiene algunas cicatrices en el cuello y viste decentemente, chaquet ó levita negra, pantalón del mismo color y sombrero hongo.

Logroño 24 de Octubre de 1890

El Gobernador,
José González Serrano

SECCIÓN DE FOMENTO.

Carreteras

Devuelto por la jefatura de Obras públicas de la provincia el proyecto de las travesías de Cervera y Aguilar de la carretera de tercer orden de Cervera del río Alhama al empalme con la general de Ta-

racena a Francia por Aguilar, queda de manifiesto en la sección de Fomento de este Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 14 de Julio de 1845 dictado para ejecución de la ley de Travesías de 11 de Abril del mismo año, durante los días que restan del corriente mes y en las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los que se crean con derecho para ello presenten sus reclamaciones dentro del mencionado plazo, en la dependencia citada.

Logroño 25 de Octubre de 1890.

El Gobernador,
José González Serrano

Recibida en este Gobierno la cuenta rendida por el Ingeniero don Alberto San Román, referente a las dietas devengadas y gastos originados en la demarcación de las minas *Frit é Isabel* registradas por D. Francisco Rodríguez Medina, y la titulada *Félix* solicitada por don Félix Rámila, se publica en este periódico para conocimiento de los interesados y por si quieren enterarse de la cuenta referida, que por espacio de 8 días permanecerá en el negociado correspondiente de esta sección de Fomento

Logroño 25 de Octubre de 1890.

El Gobernador,
José González Serrano

Don José González Serrano, Abogado de los Ilustres Colegios de Valladolid y Avila y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Vicente Santa María Ibáñez, vecino de Torrecilla de Cameros, Escribano y mayor de edad, se ha presentado a

mi autoridad, a las nueve de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de cuarenta y ocho pertenencias de mineral de hierro y otros metales con el nombre de *El porvenir de Cameros*, como rectificación y ampliación a la que con el mismo título tiene solicitada, sitas en término de Torrecilla de Cameros, paraje que llaman Tardillego, lindante al N. con heredades de propiedad particular y el barranco de Tardillego, al S. y O. tierras de dominio particular, sierra Mediana y el camino de Rivabellosa y por el E. con Encina alta, verificando la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida una excavación reciente, sita a unos 230 metros del camino de Rivabellosa, y desde él se medirán 200 metros al S. y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta al E. 1000 metros, la 2.ª; desde ésta al N. 400 metros, la 3.ª; desde ésta al O. 1200 metros, la 4.ª; desde ésta 400 metros al S., la 5.ª, y desde ésta con 200 metros al E. se llegará a la 1.ª y quedará cerrado el perímetro de las cuarenta y ocho pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, se publica el presente a fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del preciso término de sesenta días.

Logroño 23 de Octubre de 1890
—José González Serrano.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE LOGROÑO

2.º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO
DE 1890-91.

Relación de los días que están señalados á cada uno de los pueblos de esta provincia para realizar la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del 2.º trimestre del actual año económico 1890-91 y correspondiente á los nueve partidos de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo último.

Asimismo se realizará también, en la misma forma que se cobran las anteriores contribuciones, la del impuesto de minas por canon de superficie, conforme á lo dispuesto en el art. 11 de la instrucción de 9 de Abril último.

Mes de Noviembre de 1890

PARTIDO DE ALFARO

Ayuntamientos recaudadores

Rincón de Soto, días 1, 2 y 3.
Aldeanueva de Ebro, 3, 4 y 5.
Alfaro, 9, 10, 11, 12 y 13.

PARTIDO DE ARNEDO

Ayuntamientos recaudadores

Santa Eulalia, días 2 y 3.
Préjano, 4, 5 y 6.
Herce, 7, 8 y 9.
Quel, 10, 11 y 12.
Arnedo, 13, 14, 15, 16 y 17.
Villarroya, 18 y 19.
Turruncún, 20 y 21.
Arnedillo, 8, 9 y 10.
Enciso, 7, 8 y 9.
Poyales, 24 y 25.
Zarzosa, 6 y 7.
Corera, 1, 2 y 3.
Ocón, 5, 6 y 7.
El Redal, 1, 2 y 3.
Robres, 3 y 4.
Munilla, 3, 4 y 5.
Carbonera, 2 y 3.
Tudelilla, 4, 5 y 6.
Villar de Arnedo, 7, 8 y 9.
Bergasillas, 10 y 11.
Bergasa, 12 y 13.
Muro de Aguas, 14, 15 y 16.

PARTIDO DE CALAHORRA

Recaudador, D. Leandro Duozorroza.

Autol, 3, 4, 5 y 6.
Pradejón, 7, 8 y 9.
Ausejo, 11, 12, 13 y 14.
Aleanadre, 16, 17 y 18.
Calahorra, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

PARTIDO DE CERVERA

Ayuntamientos recaudadores

Aguilar, 15, 16 y 17.

Cervera, 3, 4, 5 y 6.
Navajún, 17, 18 y 19.
Valdemadera, 9, 10, 11 y 12.
Cornago, 1, 2, 3 y 4.
Grábalos, 5, 6 y 7.
Igea, 4, 5 y 6.

PARTIDO DE HARO

Ayuntamientos recaudadores

San Asensio, 2, 3 y 4.
San Vicente, 7, 8, 9 y 10.
Abalos, 15, 16 y 17.
Rivas, 12 y 13.
Briones, 8, 9, 10 y 11.

Recaudador, D. Eugenio Ibarra

Brinas, 6 y 7.
Haro, 8, 9, 10 y 11.

Recaudador, D. Baltasar Ruiz.—

Auxiliar, D. José Sáinz Gómez

Cuzcurrita, 2, 3 y 4.
Ochánduri, 2 y 3.
Foncea, 4 y 5.
Cellorigo, 4 y 5.
Tirgo, 6 y 7.
Galbárruli, 6 y 7.
Zarratón, 8 y 9.
Fonzaleche, 10 y 11.
Sajazarra, 12 y 13.
Villalba, 16 y 17.
Castañares de Rioja, 18 y 19.
Treviana, 21 y 22.

Recaudador, D. Braulio Villasana

Casalarreina, 4 y 5.
Cihuri, 6 y 7.
Angunciana, 8 y 9.
Rodezno, 13 y 14.
Ollauri, 15 y 16.
Gimileo, 17 y 18.

PARTIDO DE LOGROÑO

Recaudador, D. Alfonso Gómez.—

Auxiliar, D. Fructuoso Ezquerro

Logroño á domicilio: días del 1 al 10 y del 11 al 20, en el local de la recaudación, calle de Soria, esquina á la del General Zurbano.

Recaudador, D. Manuel Ochagavía

Agoncillo, días 3, 4 y 5.
Alberite, 2, 3 y 4.
Leza de río Leza, 3 y 4.
Rivafrecha, 1, 2 y 3.
Villamediana, 7, 8 y 9.
Jubera, 6, 7 y 8.
Lagunilla, 1 y 2.
Murillo, 2, 3, 4 y 5.
Cenzano, 1 y 2.

*Recaudador, D. Santiago Ruiz
Ramírez*

Albelda, 9, 10 y 11.
Clavijo, 2 y 3.
Nalda, 12, 13 y 14.
Sorzano, 4 y 5.
Viguera, 6, 7 y 8.

Ayuntamientos recaudadores

Entrena, 1 y 2.
Medrano, 1 y 2.
Sotés, 2, 3 y 4.
Daroca, 4 y 5.
Lardero, 6 y 7.
Sojuela, 8 y 9.
Hornos, 8 y 9.

Ayuntamientos recaudadores

Cenicero, 1, 2 y 3.
Fuenmayor, 4, 5 y 6.
Navarrete, 13, 14 y 15.
Torremontalbo, 10 y 11.

PARTIDO DE NÁJERA

Ayuntamientos recaudadores

Anguiano, días 17, 18 y 19.
Berceo, 9 y 10.
Estollo, 5 y 6.
San Millán de la Cogolla, 7 y 8.
Tobía, 1 y 2.
Villaverde, 5 y 6.
Huércanos, 8 y 9.
Arenzana de Arriba, 11 y 12.
Azofra, 15 y 16.
Hormilla, 6 y 7.
Hormilleja, 5 y 6.
Uruñuela, 4 y 5.
Arenzana de Abajo, 18 y 19.
Baños de río Tobía, 5 y 6.
Matute, 21 y 22.
Tricio, 3 y 4.
Bobadilla, 7 y 8.
Camprovín, 15 y 16.
Ledesma, 9 y 10.
Badarán, 19 y 20.
Cárdenas, 13 y 14.
Castroviejo, 3 y 4.
Pedroso, 17 y 18.
Santa Coloma, 5 y 6.
Villarejo, 5 y 6.
Villar de Torre, 3 y 4.
Cordovín, 7 y 8.
Alesanco, 7 y 8.
Alesón, 3 y 4.
Canillas, 16 y 17.
Cañas, 18 y 19.
Manjarrés, 5 y 6.
Torrecilla sobre Alesanco, 14 y 15.
Ventosa, 9 y 10.
Nájera, 7, 8, 9 y 10.
Brieba, 5 y 6.
Canales, 19 y 20.
Mansilla, 15 y 16.
Villavelayo, 17 y 18.
Ventrosa, 3 y 4.
Viniestra de Abajo, 9 y 10.
Viniestra de Arriba, 7 y 8.
Bezares, 13 y 14.

PARTIDO DE STO. DOMINGO

Recaudador, D. Aquilino del Río

Tormantos, 1 y 2.
Leiva, 1 y 2.
Herraméluri, 2 y 3.
Villarta, 3 y 4.
Grañón, 5 y 6.
Valgañón, 6 y 7.
Ezcaray, 8, 9 y 10.
Ojacastro, 10 y 11.
Santurde, 11 y 12.

Santurdejo, 12 y 13.
Bañares, 15 y 16.
San Torcuato, 16 y 17.
Cidamón, 16 y 17.
Baños de Rioja, 17 y 18.
Villalobar, 18 y 19.
Hervías, 19 y 20.
Cirueña, 20 y 21.
Manzanares, 21 y 22.
Pazuengos, 22 y 23.
Corporales, 22 y 23.
San Millán de Yécora, 23 y 24.
Zorraquín, 23 y 24.
Santo Domingo, 25, 26, 27 y 28.

PARTIDO DE TORRECILLA

*Recaudador, D. Eugenio Ibarra.—
Auxiliares, D. Luis Sáiz, D. Jerónimo Gil y D. Juan Martínez*

Lumbreras, 3 y 4.
Villoslada, 5 y 6.
Ortigosa, 7 y 8.
El Rasillo, 9 y 10.
Villanueva, 11 y 12.
Gallinero, 13 y 14.
Pradillo, 15 y 16.
Almarza, 17 y 18.
Pinillos, 19 y 20.
Nieva, 21 y 22.
Nestares, 23 y 24.
Torrecilla, 25 y 26.
La Santa, 4 y 5:
Ajamil, 6 y 7.
Cabezón, 8 y 9.
Jalón, 10 y 11.
Muro, 12 y 13.
Torremuña, 14 y 15.
Hornillos, 16 y 17.
Rabanera, 3 y 4.
Torre, 5 y 6.
Laguna, 7 y 8.
Trevijano, 9 y 10.
San Román, 11 12.
Soto, 13, 14 y 15.
Terroba, 16 y 17.
Luezas, 18 y 19.
Santa María, 20 y 21.
Montalbo, 22 y 23.

La cobranza ha de verificarse con arreglo á lo dispuesto en la ya citada instrucción, y los contribuyentes deben tener muy presente de no dejar por ningún motivo de recoger el recibo talonario.

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de esta provincia.

Logroño 21 de Octubre de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Nogueira y Pavía.

Anuncios particulares.

Quien desee comprar noventa estados de tabla para cubería, de siete años, en inmejorables condiciones, puede pasar á verla y tratar con el firmante á Villanueva de Cameros. Se dará á plazos si necesario fuese al comprador.—*Ramón Pérez.* 14—15